

CATÁLOGO DE DERECHOS DE LA VÍCTIMA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO POLACO



Elaboración: grupo de trabajo para el apoyo a las víctimas de la trata de personas:
Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social;
Comandancia General de la Policía;
Comandancia General de la Guardia de Fronteras;
Oficina de Extranjería;
Fiscalía Nacional;
Oficina del Voivodato de Mazovia;
Organización Internacional para las Migraciones;
Fundación Damos Fuerza a los Niños;
La Strada - Fundación contra la trata de personas y la esclavitud.

Índice

<i>INTRODUCCIÓN</i>	1
<i>TRATA DE PERSONAS - ¿QUÉ ES?</i>	2
1. <i>DERECHO A LA AYUDA Y LA ASISTENCIA</i>	4
2. <i>DERECHO A LA INFORMACIÓN</i>	7
3. <i>DERECHO A LA RESIDENCIA LEGAL</i>	10
4. <i>DERECHO A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS PENALES</i>	15
5. <i>DERECHO A INDEMNIZACIÓN</i>	17
6. <i>DERECHO A ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA</i>	20
7. <i>DERECHO A RETORNAR A TU PAÍS</i>	21
8. <i>DERECHO A LA REINTEGRACIÓN</i>	24
9. <i>DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y A LA CONFIDENCIALIDAD</i>	27
10. <i>DERECHO A UN TRATO RESPETUOSO Y NO DISCRIMINATORIO</i>	29
<i>¿Dónde buscar ayuda?</i>	31
 <i>KCIK – Tu centro de ayuda</i>	31
<i>RECUERDA</i>	34
<i>Conceptos importantes</i>	35
<i>Base legal</i>	36

INTRODUCCIÓN

Este folleto se ha elaborado para ayudar a cualquier persona que pueda haber sido víctima de la trata de personas. La trata de personas es un delito muy grave que se produce cuando alguien – utilizando métodos poco éticos – explota a otra persona con fines de trabajo, mendicidad, prostitución, robo u otros contra su voluntad para obtener un beneficio. A menudo, pero no siempre, se trata de personas que se encuentran en situaciones vitales difíciles, también extranjeros.

Si eres víctima de la trata de personas tienes derecho a asistencia y protección. Si sospechas que otra persona lo es, entrégale este folleto. No tienes por qué arreglártelas solo/a. En Polonia hay organizaciones e instituciones que ofrecen apoyo gratuito: psicológico, jurídico, médico, así como ayuda para encontrar un lugar seguro donde vivir.

En este folleto encontrarás información sobre:

- * qué es la trata de personas,
- * qué derechos tienes como víctima,
- * dónde puedes pedir ayuda.

No tengas miedo de buscar apoyo. No estás solo/a y tienes derecho a recibir ayuda gratuita.

TRATA DE PERSONAS - ¿QUÉ ES?

La trata de personas es una situación en la que alguien obliga a otra persona a hacer algo contra su voluntad, por ejemplo, trabajos forzados, prostitución, mendicidad, robo u otras cosas de las que se beneficia el delincuente. Esa persona puede ser engañada, amenazada, golpeada, controlada constantemente por otras personas, cargada con una «deuda» que nunca termina, o privada de documentos. A veces lo hacen desconocidos y, en otras ocasiones, incluso personas que fingen querer ayudar.

Los traficantes de personas suelen aprovecharse de personas con discapacidades o en situaciones vitales o materiales difíciles: sin dinero, sin casa, sin trabajo, o que no hablan el idioma o no tienen permiso de residencia. Los delincuentes pueden presentar a esta persona un futuro común, un trabajo lucrativo o una vida mejor lejos de los problemas existentes, como una familia violenta.

Los traficantes de personas pueden utilizar diversos métodos de manipulación, como hacerse pasar por un amigo o un compañero. Suelen pasar mucho tiempo ganándose la confianza de la víctima y haciéndole bajar la guardia.

Cualquiera puede ser víctima

A menudo, las víctimas no saben que lo son: entablan una relación con el autor porque les han mentido, les han intimidado, no tenían dónde ir o no sabían qué hacer. Por eso es importante recordar que, aunque la víctima haya consentido la explotación, sigue siendo víctima de la trata de personas.

La trata de personas es reclutamiento, transporte, entrega, traslado, acogida o recepción de una persona utilizando:

- * violencia¹, amenazas², engaño,
- * inducción a un error,
- * explotación de la dependencia, de una situación difícil,
- * concesión o aceptación de un beneficio material,

con el fin de explotar a esa persona (por ejemplo, para trabajos forzados, prostitución, esclavitud, tráfico de órganos y otros).

Esto significa que cualquier persona que cometiera un acto de este tipo está infringiendo la ley y está sujeta a un severo castigo. El Estado y las ONG tienen la obligación de ayudar a las víctimas de la trata de personas.

¹ La violencia es el acto intencional de dañar a otra persona, aprovechándose de su superioridad (física, pero también emocional, económica o social) para causarle dolor, sufrimiento o daño físico o psicológico.

² Una amenaza es una promesa de hacer daño a alguien, causando un temor razonable de que esta predicción se llevará a cabo. Una amenaza puede expresarse con palabras, gestos u otros comportamientos que indiquen claramente la intención de causar daño.

1. DERECHO A LA AYUDA Y LA ASISTENCIA

Como persona que puedes haber sido víctima de la trata de personas, tienes derecho a participar en un procedimiento de identificación para verificar si eres víctima de la trata de personas y a recibir de forma inmediata, segura, integral y **gratuita ayuda**: incluso antes de que presentes una denuncia formal a la policía o decidas cooperar con las fuerzas de seguridad. Tienes derecho a esta ayuda independientemente de tu nacionalidad, sexo, edad, origen, orientación sexual, religión o estatus de residencia. Si existe siquiera la sospecha de que puedes haber sido víctima de la trata de personas, tienes derecho a protección y apoyo desde el primer contacto con una institución de ayuda.



Tienes derecho a la ayuda por ley, no tienes que «ganártela» ni demostrar nada. Basta con que existan motivos fundados para creer que puedes haber sido víctima de la trata de personas.

Contacta con el **Centro Nacional de Información y Consulta para las Víctimas de la Trata de Personas** u otra organización como la Fundación La Strada, OIM. También puedes pedir ayuda en la Oficina de Voivodato de tu lugar de residencia, en el Fondo de Justicia o en un centro de servicios sociales: en cualquiera de estos lugares recibirás apoyo, protección e información para ayudarte a tomar decisiones seguras y con conocimiento de causa.



Puedes pedir ayuda en cualquier momento, no hay límites de tiempo.
No tengas miedo de reclamar algo a lo que tienes derecho.

¿Qué incluye la asistencia?

Si se te considera víctima (o presunta víctima) de la trata de personas, puedes recibir, entre otras cosas, de forma gratuita:

- * alojamiento en un lugar seguro, por ejemplo, en un refugio o vivienda protegida,
- * alimentos, ropa y productos de higiene personal,
- * asistencia médica básica: acceso a un médico, tratamiento, medicación, rehabilitación,
- * ayuda psicológica y psiquiátrica, apoyo emocional,
- * ayuda de un intérprete si no hablas polaco,
- * asistencia jurídica, incluso en materia penal, migratoria, familiar y civil,
- * ayuda económica, por ejemplo, una asignación puntual o una prestación específica para cubrir necesidades de urgencia³,
- * apoyo de un acompañante: por ejemplo, durante las visitas a las oficinas, a la Policía o a la Guardia de Fronteras, al juzgado o al hospital.

¿Quién presta la asistencia?

La asistencia a las víctimas de la trata de personas en Polonia corre a cargo, entre otros, de:

³ La asignación y la prestación específica son formas de ayuda económica puntual que pueden concederse para cubrir necesidades básicas como la compra de medicamentos, alimentos, ropa, material escolar o el pago de una visita a un especialista.

- * El Centro Nacional de Intervención y Consulta para las Víctimas de la Trata de Personas (KCIK) - <https://www.gov.pl/web/kcik>.
- * organizaciones no gubernamentales que desempeñan funciones públicas
- * centros de asistencia social y unidades de la administración local.

Asistencia jurídica: Tu derecho a la información y a la defensa

Desde el momento en que se te identifica como víctima (o presunta víctima) de la trata de personas, tienes derecho a asistencia jurídica gratuita, que incluye, entre otras cosas:

- * información sobre las vías legales disponibles,
- * apoyo en asuntos relacionados con la legalización de la residencia,
- * asistencia en procedimientos penales (como víctima/testigo),
- * asistencia en casos civiles, por ejemplo, para obtener una indemnización o mantener el contacto con los hijos,
- * apoyo para obtener el estatuto de refugiado o protección subsidiaria.

La víctima también puede designar a un procurador (abogado o asesor jurídico) si no puede costearse la asistencia jurídica con sus propios recursos: en tal caso puede solicitarlo al tribunal que lleva el caso. A los menores víctimas y a los menores no acompañados se les asigna un tutor designado por el tribunal para representar sus intereses.

2. DERECHO A LA INFORMACIÓN

- * Como persona que puede ser víctima de la trata de personas, tienes derecho a recibir información clara, comprensible y detallada, para que conozcas cuáles son tus derechos y qué puedes hacer para obtener ayuda y protección.
- * El derecho a la información es uno de los derechos más importantes que te corresponden: te corresponde desde el primer momento en que contactas con la Policía, la Guardia de Fronteras, el fiscal, el tribunal, una organización de ayuda u otra institución pública.



Tienes derecho a saber lo que ocurre. Tienes derecho a comprender. Tienes derecho a preguntar. Si algo no te queda claro, pide que te lo expliquen. Dirígete a la organización de apoyo a las víctimas que hayas elegido: su principal objetivo es ayudar.

¿De qué se te informará?

Tienes derecho a recibir información, entre otras cosas, sobre:

- * tus derechos y obligaciones como víctima/testigo,
- * las formas disponibles de ayuda y asistencia, incluidas las jurídicas, psicológicas y sociales,
- * el curso del proceso penal: lo que ocurre en cada etapa,
- * tu papel en el proceso: como víctima/testigo,
- * las posibilidades de denunciar un delito,
- * las posibilidades de solicitar indemnización y reparación,

- * las posibilidades de obtener el estatuto de residente (si eres extranjero),
- * las normas de contacto con un abogado, procurador, tutor u otros representantes.

¿Cómo recibirás la información?

- * oralmente o por escrito, de forma comprensible, en un lenguaje sencillo,
- * en un idioma que comprendas, con la ayuda de un intérprete,
- * gratuitamente: recibir esta información no tiene ningún coste para ti.



Si no entiendes algo, tienes derecho a hacer preguntas y volver a pedir aclaraciones. Las instituciones tienen la obligación de facilitarte la información de forma clara y comprensible para ti.

¿Quién debe informarte?

- * la Policía, la Guardia de Fronteras, la Fiscalía, los Tribunales: en el curso de los procedimientos previos al juicio y durante el propio juicio,
- * los trabajadores sociales y las organizaciones no gubernamentales: en el ámbito de la ayuda y la asistencia,
- * los abogados, intérpretes, procuradores, si actúan en tu nombre.

También se puede obtener información de:

- * El Centro Nacional de Intervención y Consulta (KCIK),

- * La Fundación La Strada y otras organizaciones de apoyo a las víctimas como La Strada u OIM o la Oficina de Extranjería, el Fondo de Justicia, un centro de asistencia social.

¿Qué aprenderás?

- * qué puedes hacer como víctima (por ejemplo, solicitar asistencia jurídica o una indemnización),
- * cómo funciona el procedimiento penal, paso a paso,
- * quién puede representarte y cómo ponerte en contacto con él,
- * cuáles son los plazos y las normas (por ejemplo, los recursos contra las decisiones),
- * qué hacer si tienes miedo a declarar o quieres evitar el contacto con el autor.

¿Por qué es importante?

- * Porque puedes decidir conscientemente tu situación, por ejemplo, si quieres presentar una denuncia, si quieres declarar, si quieres solicitar ayuda.
- * Porque tienes derecho a defenderte de los autores y a reclamar justicia: por eso necesitas saber cuáles son tus derechos.
- * Porque entender los procedimientos te dará una sensación de seguridad y control.

3. DERECHO A LA RESIDENCIA LEGAL

- * Si eres extranjero/a y puedes haber sido víctima de la trata de personas, tienes derecho a residencia legal en Polonia, independientemente de tu situación de residencia anterior. Este derecho protege tu vida, tu salud y tu dignidad y te permite acceder a ayuda y asistencia.
- * El Estado polaco ofrece varias formas de residencia y protección a las víctimas, dependiendo de la situación y del grado de cooperación con las fuerzas de seguridad.

Certificado sobre la presunción de ser víctima de la trata de personas

Si existen sospechas de que puedes ser víctima de la trata de personas (incluso sin una identificación completa), puedes obtener un certificado que te permita permanecer legalmente en Polonia:

- * durante **3 meses** - para adultos,
- * durante **4 meses** - para niños (menores de 18 años).

El certificado es expedido por:

- * la Policía,
- * la Guardia de Fronteras,
- * el fiscal.

¿Qué te aporta este certificado?

- * Residencia legal en Polonia, durante la cual puedes recibir una primera ayuda, descansar y tomar otras decisiones.
- * Sin riesgo de deportación: no puedes ser deportado/a de Polonia.
- * Derecho a la asistencia social: alojamiento, manutención, atención médica, apoyo psicológico.

Si se anula el certificado (por ejemplo, debido a un nuevo contacto con delincuentes), perderás automáticamente tu derecho a residir legalmente en Polonia.

Permiso de residencia temporal

Si decides cooperar con las fuerzas de seguridad (por ejemplo, si declaras contra los autores), puedes solicitar un permiso de residencia temporal:

- * durante al menos seis meses,
- * con posibilidad de ser prorrogado.

Debes cumplir ciertas condiciones:

- * residir en Polonia,
- * cooperar con la Policía, la Guardia de Fronteras, la fiscalía o el tribunal en un caso de trata de personas,
- * romper el contacto con las personas que han abusado de ti.

¿Qué te aporta la residencia temporal?

- * puedes trabajar sin autorización adicional,
- * tienes acceso a la atención sanitaria, la educación y la asistencia social,

- * puedes beneficiarte de cursos de formación profesional, cursos de idiomas y orientación profesional,
- * puedes vivir en Polonia de forma segura y legal: en KCIK te ayudarán a cumplimentar la solicitud.

Permiso de residencia permanente

Después de al menos 1 año de residencia temporal legal, como víctima de la trata de personas, puedes solicitar la residencia permanente, es decir, por tiempo indefinido.

Debes cumplir determinadas condiciones:

- * seguir siendo considerado/a como víctima de la trata de personas (artículo 115 § 22 del *Código Penal*),
- * cooperar con las fuerzas de seguridad,
- * tener miedo a volver a tu país (amenaza de venganza, violencia, persecución).

La residencia permanente te da estabilidad, derecho a residir en Polonia a largo plazo y la posibilidad de seguir integrándote. Puedes obtener ayuda para cumplimentar la solicitud en KCIK.

Protección internacional (estatuto de refugiado o protección subsidiaria).

Si tienes miedo de volver a tu país por la amenaza que sufres allí de:

- * persecución (por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social) o
- * riesgo de sufrir daños graves, puedes obtener protección internacional (estatuto de refugiado o protección subsidiaria) en Polonia.

Dirígete al puesto de la Guardia de Fronteras más cercano, que aceptará tu solicitud de protección internacional. A continuación, tu solicitud será examinada por el Jefe de la Oficina de Extranjería.

Durante el procedimiento tienes derecho a:

- * residencia legal,
- * alojamiento y manutención,
- * asistencia sanitaria,
- * información jurídica gratuita, así como el apoyo de un intérprete durante el proceso.

Si te conceden protección internacional, recibirás una tarjeta de residencia y tendrás los mismos derechos que los ciudadanos polacos (salvo el derecho de voto).

Documento de identidad polaco para extranjeros

Si no tienes pasaporte u otro documento y te encuentras en Polonia en virtud de un certificado de presunción de ser víctima de la trata de personas, puedes obtener un documento de identidad temporal, válido durante 1 año.
Este documento

- * confirma tu identidad en Polonia,

- * no da derecho a viajar al extranjero ni confirma la ciudadanía.

¿Por qué es importante?

El derecho a la residencia legal te da:

- * protección frente a la deportación,
- * tiempo para tomar decisiones,
- * acceso a asistencia,
- * una sensación de seguridad y la oportunidad de rehacer tu vida.

Si te encuentras en esta situación, no tienes por qué afrontarla solo/a. Dirígete a:

- * KCIK – <https://www.gov.pl/web/kcik>
- * Fundación La Strada u otra organización dedicada a la ayuda a las víctimas de la trata de personas.
- * Oficina de Voivodato de tu lugar de residencia,
- * o el centro local de asistencia social.

Allí recibirás ayuda y asistencia para obtener el documento adecuado y apoyo para tu vida posterior en Polonia.

4. DERECHO A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS PENALES

- * Si eres víctima de la trata de personas tienes derecho a participar en una causa penal contra el autor, como víctima (es decir, persona que ha sido perjudicada).
- * No debes tener miedo: tienes derecho a que te protejan, te ayuden y te escuchen en un entorno seguro.

¿Qué significa este derecho?

Significa que puedes:

- * presentar una denuncia ante la Policía o la fiscalía,
- * participar en la vista judicial,
- * responder preguntas, pero también hacer preguntas a otros (por ejemplo, testigos, peritos),
- * tener a tu lado un abogado o procurador y, en las diligencias previas, una persona cercana o de una fundación que te preste ayuda,
- * solicitar una indemnización o una reparación por el daño.

¿Qué derechos tienes?

- * derecho a un intérprete, si no hablas bien polaco,
- * derecho a la protección de datos: tu nombre, dirección y otros datos estarán ocultos,
- * derecho a **declarar sin contacto con el autor** (por ejemplo, a través de un cristal, desde una habitación separada o con la participación de un psicólogo),
- * derecho a apoyo psicológico, si tienes miedo o te encuentras en un mal estado emocional,

- * derecho a **obtener información** sobre lo que está ocurriendo en el caso, por ejemplo, fechas de las vistas, decisiones judiciales o situación del autor.



Si tienes miedo a declarar o no entiendes lo que está pasando, tienes derecho a explicaciones completas y asistencia.

Contacta con:

- ! Centro Nacional de Intervención y Consulta para las Víctimas de la Trata de Personas -
<https://www.gov.pl/web/kcik>.
22.628 01 20
- ! Fundación La Strada u otra organización de apoyo a las víctimas.

5. DERECHO A INDEMNIZACIÓN

Si eres víctima de la trata de personas, tienes derecho a reclamar **una indemnización y una reparación** por los daños que te hayan causado: físicos, psicológicos y materiales. La indemnización es una forma de justicia que pretende **compensarte por los daños** que has sufrido como consecuencia de un delito, y **ayudarte a rehacer tu vida**.



Tienes derecho a exigir justicia. No estás solo/a. Abogados, ONG y puntos de apoyo pueden ayudarte a obtener una indemnización. Ejerce tus derechos.

¿Cuál es la diferencia entre indemnización y reparación?

- * La indemnización es la devolución de las pérdidas reales tales como: lucro cesante, gastos médicos, rehabilitación, manutención, transporte, asistencia a juicios, etc.
- * La reparación es la compensación por el sufrimiento mental, el dolor, el estrés, la humillación, es decir, por el daño moral.

¿Qué puedes solicitar?

Como víctima puedes solicitar:

- * una reparación por el sufrimiento físico y psíquico padecido,
- * la devolución de los gastos de tratamiento, rehabilitación, medicamentos,
- * una compensación por lucro cesante,

- * la devolución de los gastos relacionados con la participación en el procedimiento (por ejemplo, viajes, traducciones),
- * una compensación del Estado si el autor es desconocido, insolvente o ha huido.

¿Cómo obtener una indemnización?

Existen cuatro vías básicas:

1. En procedimientos penales: el tribunal puede condenar al autor al pago de una indemnización a petición tuya. Habla de esto cuando te interroguen.
2. En procedimientos civiles: si la sentencia no te ha concedido indemnización o te ha concedido una cantidad insuficiente, puedes acudir a la vía civil.
3. Independientemente en un proceso civil, aunque no haya tenido lugar un proceso penal.
4. Del Estado, en el marco de una compensación: si no puedes obtener fondos del autor, puedes solicitarlos según la *Ley de compensación estatal*.

¿Qué es la compensación estatal?

Si no has podido recuperar el dinero del autor (por ejemplo, es desconocido, no tiene bienes o ha huido), puedes solicitar el pago de una indemnización del presupuesto del Estado.

¿Qué incluye la compensación?

- * la pérdida de ingresos o de medios de subsistencia,
- * los costes de tratamiento, rehabilitación, medicamentos,
- * los gastos funerarios (en caso de fallecimiento).

Condiciones:

- * el delito debe denunciarse a la Policía, la Guardia de Fronteras o la fiscalía,
- * no se tiene derecho a la compensación si la víctima ya ha recibido fondos de otras fuentes (por ejemplo, del autor, de un seguro, de la asistencia social).

La solicitud se presentará ante el tribunal de distrito competente para el lugar de residencia de la víctima. Las organizaciones de ayuda pueden prestar asistencia en su preparación.

Ayuda del Fondo de Justicia

Si eres víctima de un delito, puedes beneficiarte de asistencia inmediata: incluso antes de que se dicte sentencia en tu caso.

El Fondo de Justicia ofrece:

- * asistencia jurídica gratuita,
- * apoyo psicológico y terapéutico,
- * ayuda material, por ejemplo, compra de ropa, alimentos, productos de higiene, medicamentos, pago de alojamiento.

Procedimientos - lo que hay que saber:

- * En el proceso penal, la víctima o el fiscal podrán presentar una solicitud de **reparación del daño o indemnización** hasta la conclusión del juicio oral.
- * El tribunal puede conceder una indemnización **de oficio**, es decir, sin necesidad de solicitud, si considera que el autor causó el daño.
- * La fiscalía está obligada a comprobar si el autor tiene bienes de los que se pueda recaudar dinero.

6. DERECHO A ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA

Si eres víctima de la trata de personas tienes derecho a ayuda. Independientemente de que te encuentres en Polonia legalmente o no, tienes derecho a sentirte seguro y a recibir apoyo.

¿Qué significa esto?

Tienes derecho a:

- * tratamiento de enfermedades y lesiones,
- * consultas psicológicas,
- * terapia psiquiátrica,
- * acceso a medicamentos y especialistas,
- * rehabilitación.



En el caso de las ayudas del Fondo de Justicia, solo es posible cubrir los gastos de los servicios sanitarios si la lesión sufrida se debe a un delito o sus consecuencias.

7. DERECHO A RETORNAR A TU PAÍS

- * Si eres extranjero/a y has sido víctima de la trata de personas, tienes derecho a **retornar voluntariamente y en condiciones seguras a tu país de origen** o a otro en el que residieras legalmente antes. La decisión de retornar debe ser voluntaria, informada y tomada sin presiones.
- * El Estado polaco -en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)- proporciona todo el apoyo organizativo, logístico y de reintegración a este respecto.



Tienes derecho a decidir por ti mismo lo que más te conviene: si quieres quedarte en Polonia y beneficiarte de la protección disponible o regresar sano y salvo a tu país con la ayuda de una organización internacional. Tienes derecho a información, apoyo y protección en cualquier situación.

¿En qué consiste la ayuda al retorno?

Si quieres volver a tu país, puedes recibir:

- * información sobre la situación en el país de retorno y posibles formas de apoyo,
- * asistencia para obtener documentos de viaje (por ejemplo, pasaporte o documento temporal),
- * transporte seguro al lugar de destino,
- * alojamiento y manutención antes del viaje (si los necesitas),
- * consulta médica y atención durante el viaje si tu estado de salud lo requiere,

- * ayuda a la reintegración, económica y material, prestada tras el retorno (por ejemplo, para fines relacionados con el empleo, la educación, la atención sanitaria, la compra de artículos de primera necesidad),

Instituciones que prestan asistencia

Garantizan ayuda para el retorno voluntario:

- la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en cooperación con la Guardia de Fronteras y la Oficina de Extranjería.
- en casos excepcionales también el **Centro Nacional de Intervención y Consulta para Víctimas de la Trata de Personas (KCIK)**, si el retorno es temporal o se debe a otras circunstancias importantes.

Más información:

☞ www.migrant.info.pl.

Voluntariedad y protección de los derechos de las víctimas

La participación en el programa de retorno es voluntaria, lo que significa que:

- * tú decides el retorno por ti mismo/a,
- * en cualquier momento puedes retirar tu consentimiento y negarte a retornar,
- * toda la información se proporciona en un idioma que entiendes,
- * la OIM no transmite información sobre tu retorno a terceros sin tu consentimiento.

Evaluación del riesgo de retorno

Si has sido identificado/a como víctima o presunta víctima de la trata de personas, OIM antes del retorno:

- * realiza una evaluación del riesgo relacionado con tu regreso a tu país de origen,
- * comprueba que tu retorno no implica una amenaza para ti (por ejemplo, violencia, venganza, represalias),
- * consulta a la oficina local de la OIM,
- * analiza contigo si es seguro y posible regresar.

Organización del viaje

Si decides retornar:

- * la OIM se encargará de organizar todo el viaje, incluida la compra de billetes, el transporte hasta el lugar de salida (aeropuerto, estación),
- * en caso necesario, proporcionará la asistencia de un acompañante (por ejemplo, médico),
- * La OIM también coordina la denominada **asistencia de tránsito**, si no hay vuelos directos al país de retorno, y **asistencia de recepción** prestada a la llegada al país de destino; como parte de ella, la OIM organiza el transporte desde el aeropuerto/estación hasta el lugar de residencia.

8. DERECHO A LA REINTEGRACIÓN

- * Si te has convertido en víctima de la trata de personas, tienes derecho no solo a protección, sino también **a volver a una vida normal**: social, familiar y profesional. Esto es lo que significa el derecho a la reintegración.
- * La reintegración es un proceso que te ayuda a recuperar la independencia y el control sobre tu vida, reconstruir una sensación de seguridad, adquirir nuevas habilidades y volver a formar parte de la sociedad.



Tienes derecho a una nueva vida. La reintegración no es un privilegio, es tu derecho como víctima de la trata de personas. La asistencia en este ámbito siempre está disponible y merece la pena aprovecharla.

¿Qué significa esto en la práctica?

Significa que puedes beneficiarte de distintas formas de ayuda adaptadas a tu situación y necesidades. Esta ayuda puede incluir:

- * cursos de idiomas si no hablas polaco,
- * cursos de formación profesional y educativos, para ayudarte a adquirir nuevas habilidades y encontrar trabajo,
- * ayuda para encontrar trabajo, incluida la preparación de un CV, la asistencia a reuniones con un asesor profesional,
- * asesoramiento psicológico y social para ayudarte a afrontar experiencias difíciles,

- * formación para planificar tu presupuesto y tu vida diaria para que puedas desenvolverte con autonomía,
- * actividades recreativas e inclusivas que te ayudarán a sentirte parte de la sociedad.

¿Qué aspecto tiene esto dentro de KCIK?

En el Centro Nacional de Intervención y Consulta (KCIK) cada persona recibe un **plan de ayuda individual**, elaborado por especialistas. Este plan puede incluir:

- * un lugar de residencia seguro,
- * apoyo material y en especie,
- * asistencia psicológica y psiquiátrica,
- * asistencia jurídica gratuita,
- * atención sanitaria,
- * participación en cursos de idiomas y de formación profesional,
- * orientación profesional e inserción laboral,
- * acompañamiento en asuntos oficiales y médicos,
- * organización del tiempo libre (por ejemplo, actividades artísticas, deportivas o de integración),
- * evaluación periódica de los progresos y adaptación de la ayuda a tu situación.

Objetivo de la reintegración

El objetivo es que puedas:

- * vivir de forma independiente y segura,
- * reincorporarte a la educación o al trabajo,
- * recuperar el sentido de la autoestima y la agencia,

- * ejercer plenamente tus derechos, como ser humano y como ciudadano de Polonia,
- * ser un miembro activo de la sociedad.

9. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y A LA CONFIDENCIALIDAD

- * Como persona que puede haber sido víctima de la trata de personas, tienes todo el derecho a proteger tu privacidad, de manera que nadie se entere de tu situación sin tu consentimiento.
- * **Tus datos personales, lugar de residencia, situación vital y testimonio** están amparados por la confidencialidad. Todo ello para que te sientas seguro/a y no tengas que preocuparte de volver a entrar en contacto con el autor, o de que alguien te reconozca.



Tienes todo el derecho a la protección. No tienes por qué aceptar el contacto con el autor ni temer que alguien conozca tu historia sin tu consentimiento y conocimiento. Todas las instituciones tienen el deber de proteger tu privacidad.

¿Qué significa esto en la práctica?

- * Tus datos de residencia o domicilio, lugar de trabajo, número de teléfono, dirección de correo electrónico -en los expedientes- son siempre confidenciales, sin necesidad de que lo solicites;
- * Tus datos personales (nombre, apellidos) pueden estar ocultos en expedientes, documentos judiciales e incluso durante el juicio.
- * Si el fiscal o el tribunal consideran que tu vida, salud, libertad o propiedad corren peligro, pueden

ordenar la denominada **anonimización de datos**, es decir, sustituir tus datos por un símbolo (por ejemplo, «Testigo X») u ocultarlos por completo.

- * En casos especiales puedes ser interrogado/a como **testigo anónimo**, lo que significa que nadie, ni siquiera el autor del delito, conocerá tu identidad.
- * Tienes derecho a **declarar sin la presencia del autor**: por ejemplo, desde otra habitación, detrás de una pantalla o mediante dispositivos técnicos.
- * Si te sientes amenazado/a puedes solicitar **protección policial** o el derecho a cambiar tu lugar de residencia.

¿Quién debe proteger tus datos?

- * Policía, Guardia de Fronteras, fiscalía, tribunal,
- * ONG, médicos, psicólogos, intérpretes,
- * abogados y asesores: todos tienen el deber de mantener el secreto profesional.

Si el autor te amenaza o intenta ponerse en contacto contigo:

- * Tienes derecho a informar de ello a la Policía o a la Guardia de Fronteras: en ese caso pueden aplicarse medidas de protección (por ejemplo, la prohibición de acercamiento).
- * Puedes obtener ayuda jurídica y psicológica del Fondo de Justicia o de KCIK y de organizaciones como La Strada.
- * No tienes que demostrar nada por ti mismo/a: las instituciones están obligadas a actuar si denuncias una amenaza.

10. DERECHO A UN TRATO RESPETUOSO Y NO DISCRIMINATORIO

- * Todo ser humano merece respeto, sea quien sea, venga de donde venga, tenga el aspecto que tenga, crea en lo que crea, sea del sexo que sea, tenga la orientación que tenga o hable la lengua que hable.
- * Como persona que puede haber sido víctima de la trata de personas, tienes derecho a ser tratado/a con dignidad y comprensión. Nadie puede insultarte, juzgarte, ridiculizarte o culparte de lo que te ha ocurrido.



Tu dignidad es muy importante. Lo que te ha ocurrido es un delito y no es culpa tuya. Nadie tiene derecho a juzgarte ni a tratarte mal.

¿Qué significa esto?

- * Tienes derecho a que cualquier persona, miembro de los cuerpos de seguridad, funcionario, médico, intérprete, abogado, empleado de una organización, **se refiera a ti con respeto**.
- * Tienes derecho a hablar en tu idioma: debe haber un intérprete disponible.
- * Nadie tiene derecho a humillarte, gritarte, ignorarte o hacerte sentir inferior/peor.
- * Tienes derecho a que te escuchen sin que te interrumpan, juzguen o presionen.
- * Nadie puede **discriminarte** por motivos de: nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de

género, color, religión, edad, discapacidad, forma de explotación (por ejemplo, trabajo sexual) o situación de residencia.

Si alguien te trata mal:

- * Tienes derecho a denunciarlo, por ejemplo al Defensor del Pueblo, a una ONG o a KCIK.
- * Puedes pedir el cambio de la persona que te ayuda, si su comportamiento te hiere o intimida.
- * Tienes derecho a asistencia y protección, tengas o no documentos y quieras o no declarar ante un tribunal.

¿Dónde buscar ayuda?

KCIK - Tu centro de ayuda

KCIK es el primer punto de contacto en el que puedes contar con apoyo y atención plenos. Es un espacio seguro para cualquier persona que pueda haber sido explotada o esté en riesgo de convertirse en víctima de la trata de personas. La asistencia es totalmente gratuita y también está disponible para los extranjeros. El alcance de las actividades de KCIK incluye, entre otras:

- * Una línea telefónica de información las 24 horas (también en lenguas extranjeras) -
 **+22 628 01 20**
 **+48 605 687 750**
- * identificación inicial de las víctimas y evaluación de sus necesidades,
- * garantía de un refugio seguro,
- * intervención en situaciones de crisis y coordinación de la asistencia posterior,
- * asesoramiento psicológico, social y jurídico,
- * ayuda a la reintegración y a la vuelta a la vida normal.

⌂ Fondo de Justicia

Lista de puntos de ayuda en toda Polonia:

✉ <https://www.funduszsprawiedliwosci.gov.pl/pl/znajdz-osrodek-pomocy>

.Línea de asistencia las 24 horas:

- * ☎ **+48 222 309 900** (polaco, inglés, ucraniano, ruso)

El Fondo de Justicia ofrece:

- * asistencia jurídica gratuita,
- * apoyo psicológico y terapéutico,
- * ayuda material, por ejemplo, compra de ropa, alimentos, productos de higiene, medicamentos, pago de alojamiento.

⌂ La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el marco del programa de la OIM:

- * informa sobre la disponibilidad de ayuda y su alcance,
- * ofrece asesoramiento sobre el retorno y la reintegración tras este,
- * proporciona alojamiento y manutención antes del retorno,
- * realiza evaluaciones del riesgo de retorno de las víctimas de la trata de personas,
- * comprueba la validez de los documentos de viaje y ayuda a obtenerlos,

- * organiza escoltas médicas en caso necesario y proporciona consulta médica para evaluar la aptitud para viajar,
- * proporciona asistencia de reintegración tras el retorno, en cooperación con las oficinas de la OIM en los países de retorno.

□<https://poland.iom.int/pl>.

□<https://avr.iom.pl/index-pl.html>.

□<https://migrant.info.pl/pl/>.

RECUERDA:

- Tienes derecho a protección, ayuda y justicia. Si sospechas que alguien ha abusado de ti o te ha obligado a hacer algo, acude en busca de ayuda.
- Tus derechos están garantizados por la legislación polaca e internacional.
- Si te encuentras en esta situación, no tienes por qué estar solo/a. Puedes obtener ayuda, por ejemplo, en el Centro Nacional de Intervención y Consulta para Víctimas de la Trata de Personas (KCIK).
Ponte en contacto con KCIK o con una organización de apoyo a las víctimas.

KCIK:

 **LÍNEA DE INFORMACIÓN: +48 22 628 01**
20/+48 605 687 750 (24 horas al día, 7 días a la semana)

<https://www.gov.pl/web/kcik>

Guardia de Fronteras

 **TELÉFONO DE INTERVENCIÓN:**
+48 800 422 322

Policía

 **997**

Conceptos importantes:

prestación específica: ayuda económica puntual que puede recibirse para cubrir gastos importantes como la compra de alimentos, medicamentos, ropa, artículos de primera necesidad para el hogar o la visita a un médico especialista.

asignación: ayuda puntual, generalmente concedida en situaciones de emergencia, aleatorias, de carácter urgente. Puede tener un carácter más informal y no suele exigir el cumplimiento de criterios tan estrictos como la prestación específica.

reparación: compensación por el sufrimiento mental, dolor, estrés, humillación, es decir, por daños morales.

compensación estatal: prestación monetaria pagada por el Estado a las víctimas de delitos o a sus familiares cuando no pueden obtener indemnización o reparación del autor, de un seguro o de otras fuentes.

indemnización: reembolso de pérdidas reales, como lucro cesante, gastos de tratamiento, rehabilitación, manutención, transporte, asistencia a juicios, etc.

Base legal:

- * Constitución de la República de Polonia de 2 de abril de 1997.
- * Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005 (DO de 2009, n.º 20, pos. 107)
- * Ley de 23 de abril de 1964 Código Civil (B. O. de 1964, n.º 16, pos.93; de 2024, pos. 1061, 1237)
- * Ley de 26 de junio de 1974 Código Laboral (B. O. de 1974, n.º 24, pos. 141; de 2025, pos. 277, 807)
- * Ley de 6 de junio de 1997 Código de Procedimiento Penal (B. O. de 1997, n.º 89, pos. 555; de 2025, pos. 46, 304)
- * Ley de 6 de junio de 1997 Código Penal (B. O. de 1997, n.º 88, pos. 553; de 2025, pos. 383)
- * Ley de 13 de junio de 2003 sobre la concesión de protección a los extranjeros en el territorio de la República de Polonia (B. O. de 2003, n.º 128, pos. 1176; de 2025, pos. 223, 389, 619, 621).
- * Ley de 7 de julio de 2005 sobre la compensación estatal a las víctimas de determinados actos delictivos (B. O. de 2016, punto 325)
- * Ley de 14 de julio de 2006 sobre la entrada, la residencia y la salida de la República de Polonia de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y de los miembros de sus familias (B. O. de 2006, n.º 144, pos. 1043).
- * Ley de 3 de diciembre de 2010 relativa a la aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea en materia de igualdad de trato (B. O. de 2010, n.º 254, pos. 1700; de 2025, pos. 620).
- * Ley de 12 de diciembre de 2013 sobre extranjeros (B. O. de 2024, pos. 769, 1222, 1688; de 2025, pos. 619, 621, 622)
- * Ley de 28 de noviembre de 2014 sobre protección y asistencia a la víctima y al testigo (B. O. de 2015, pos. 21; de 2024, pos. 1228).
- * Ley de 5 de septiembre de 2015 relativa a la asistencia jurídica y la educación jurídica gratuitas (B. O. de 2024, pos. 1534)
- * Ley de 14 de diciembre de 2018 sobre la protección de datos personales en causas penales (B. O. de 2023, pos. 1206),
- * Ley de 20 de marzo de 2025 relativa a la aplicación de determinadas disposiciones de la Unión Europea en materia de igualdad de trato (B. O. de 2025, pos. 620),
- * Ley de 12 de marzo de 2004 sobre asistencia social (B. O. de 2025, pos. 620)
- * Reglamento del Ministro de Justicia de 13 de septiembre de 2017 sobre el Fondo de Ayuda a las Víctimas y Asistencia Postpenitenciaria - Fondo de Justicia (B. O. de 2017, pos. 1760; de 2024, pos. 1715).

- * Acuerdo entre el Ministro del Interior y Administración de la República de Polonia y la Organización Internacional para las Migraciones sobre cooperación en materia de retorno voluntario de extranjeros que abandonan el territorio de la República de Polonia celebrado el 12 de julio de 2005 y la Ley de 12 de diciembre de 2013 sobre extranjeros (M.P. 2006, pos. 46).

